

privados, cerrados o abiertos, que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, tales como: centros de esparcimiento, restaurantes con show en vivo, piscinas, discotecas, polideportivos, videos pubs, cantinas, licorerías, casas de juegos de azar, lupanares, gimnasios y karaokes;

Que, mediante Informe N° 030-2020-GOU/MDPP, la Gerencia de Ordenamiento Urbano, emite opinión favorable al proyecto de Ordenanza propuesto, recomendando se tipifique y sancione el incumplimiento de las medidas preventivas aprobadas en la presente Ordenanza;

Que, mediante Informe N° 080-2020-GlySG/MDPP, la Gerencia Legal y Secretaría General opina la viabilidad del proyecto de Ordenanza que Aprueba las Medidas de Prevención y Control para Evitar la Propagación del COVID-19 en el Distrito de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 8 del Art. 9°, Art. 39° y el Art. 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal, voto en UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó lo siguiente;

### ORDENANZA QUE APRUEBA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

**Artículo Primero.-** SUSPENDER las actividades o eventos que implique la concentración de personas en espacios públicos y privados, cerrados o abiertos, que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, tales como, centros de esparcimiento, restaurantes con show en vivo, piscinas, discotecas, polideportivos, videos pubs, cantinas, licorerías, casas de juegos de azar, lupanares, gimnasios y karaokes, entre otros, en el Distrito de Puente Piedra hasta el 30 de marzo de 2020.

**Artículo Segundo.-** INCLUIR en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) vigente el Código de Infracción N° 02-0119, de la siguiente manera:

Código	Infracción	Escala	Monto de la Multa (UIT)	Medida Complementaria
02-0119	Por no acatar las medidas de prevención y/o control y/o vigilancia y/o respuesta sanitaria establecidas para evitar el contagio del COVID-19, establecidas en la Ordenanza N° 376-MDPP y demás normas sanitarias emitidas por el Gobierno Central	Muy Grave	4.00 UIT	Clausura Temporal

**Artículo Tercero.-** EXHORTAR a todos los establecimientos comerciales y mercados a coadyuvar en la prevención para evitar la propagación del COVID-19, implementando medidas de salubridad que faciliten el acceso de la población a sus servicios higiénicos, así como la de sus trabajadores según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

**Artículo Cuarto.-** FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo expuesto en la presente Ordenanza y de considerarlo necesario, en su oportunidad ampliar los plazos establecidos en la misma.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo Sexto.-** ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación de la presente Ordenanza en el portal web institucional.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

RENNAN SANTIAGO ESPINOZA VENEGAS  
Alcalde

1864816-1

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

## Aprueban modificación del Anexo N° 01: Cronograma para el desarrollo del proceso de participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 030-2019/MDV y convocan a elección

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 2 de marzo de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

La Resolución del Comité Electoral N° 001-2020/CE, del comité electoral para las elecciones de representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el CCLD, el Informe N° 010-2020/MDV-GPV, de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 011-2020/MDV-GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la declaratoria de nulidad de los actos administrativos por haber infringido el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 030-2019/MDV, así como retrotraer los actos administrativos llevados a cabo dentro del proceso electoral, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, define y establece la composición del Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que estará integrado por el Alcalde Distrital, por los Alcaldes de Centros Poblados, de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organizaciones de nivel distrital; asimismo, el artículo 104° establece que entre sus funciones estará la coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, dispone que para el desarrollo del proceso, los concejos de coordinación regionales y locales se constituyen, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y planes de trabajo, dentro del marco de sus respectivas leyes y las normas que para regular este proceso se expidan;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2019/MDV de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprueba el "Reglamento para el proceso de participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital" de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyo fin es establecer y regular los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil (en adelante OSC) participan y eligen democráticamente a sus representantes ante el Consejo de Coorganización Local Distrital de Ventanilla (en adelante CCLD);

Que, el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 030-2019/MDV, establece que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convoca a la elección de representantes de la sociedad civil ante el CCLD de Ventanilla.

Que, mediante Resolución del Comité Electoral N° 001-2020/CE, suscrita por el comité electoral para las elecciones de representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el CCLD, se resolvió declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos incurridos en el proceso electoral señalado, por haberse infringido el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 030-2019/MDV; y retro trayendo los actos administrativos a la etapa de Convocatoria.

Que, mediante Informe N° 011-2020-MDV/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que deberá emitirse el Decreto de Alcaldía correspondiente a efectos de efectuarse la convocatoria, debiéndose establecer en el mismo el nuevo cronograma para el desarrollo del proceso electoral respectivo;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

**Artículo 1.- APROBAR** la modificación del Anexo N° 01: Cronograma para el desarrollo del proceso de participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 030-2019/MDV, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo 2.- CONVOCAR** a elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que se llevará a cabo en el siguiente lugar, fecha y horario:

ETAPA	LUGAR	FECHA	HORA
Elección	CAV / Gerencia de Participación Vecinal	26 de abril de 2020	9:00 a.m. a 1:00 p.m.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
Alcalde

Anexo N° 01

**CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL**

ETAPA	ACTIVIDADES	FECHA (días hábiles)	HORA
Comunicación	Aprobación de la Ordenanza	19 de Diciembre	
Convocatoria	Difusión del CCLD	16/03/2020 al 20/03/2020	
Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Inscripción	16/03/2020 al 20/03/2020	8:30 am. a 5:00pm
Publicación de las Organizaciones Inscritas	Publicación	23/03/2020	
Presentación de Tachas e Impugnaciones	Interponer Cuestiones Probatorias	24/03/2020 al 26/03/2020	8:30 am. a 5:00pm
Resolución sobre Tachas o Impugnaciones presentadas		27/03/2020 al 31/03/2020	
Publicación del Padrón Electoral		01/04/2020	
Inscripción de Candidatos		02/04/2020 al 06/04/2020	8:30 am. a 5:00pm
Publicación de la Lista Provisional de Candidatos		08/04/2020	
Presentación de Tachas e Impugnaciones		09/04/2020 al 13/04/2020	
Resolución sobre Tachas o Impugnaciones presentadas		14/04/2020 al 17/04/2020	
Sorteos de Miembro de Mesa y de números de candidatos		20/04/2020	4:30 pm. *C.A.V
Publicación de Lista Definitiva de Candidatos		21/04/2020	
Charla de Capacitación por representantes de la ONPE		22/04/2020	4:30 pm. **Auditorio del MAC
Elecciones		26/04/2020	9:00 a.m. a 11:00 a.m. *C.A.V

**GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL  
SUB GERENCIA DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y PARTICIPACION VECINAL**

\* Centro de Atención al Vecino (C.A.V) se encuentra ubicado frente a la casa de la Mujer y al costado de la estación de bomberos.

\*\* Auditorio del MAC se encuentra ubicado en Av. La Playa s/n, Ex Zona Comercial, a espaldas de Palacio Municipal de Ventanilla

Teléfono N° 631-1400 Anexo 212 -213

1864565-1